

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin y hay solicitud de retiro de demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: TRAMITE DE SUCESION INTESTADA ACUMULADA
LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WILDER DALMIRO MORAN ROJAS
DEMANDADO: DER ELIUD VELASCO PAREDES
MARLENE MORALES DE PAREDES
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00772-00

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que la Dra. Nurelba Guerrero Betancourt solicitó el retiro de la presente demanda, es menester señalar por parte del Despacho que, mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2022, se inadmitió la demanda, toda vez que no se aportó el poder otorgado a la misma y se evidenciaron otras falencias, las cuales no fueron subsanadas dentro del término legalmente concedido para tal fin, en conciencia y visto que, a la solicitante no se le reconoció personería para actuar dentro del presente trámite.

El Despacho obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ea3e7fe851d41f4e657000425cbf78930e1b2dc819bf7fda91d68c72b58b8f**

Documento generado en 07/12/2022 11:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>